

Resolución de Alcaldía

N° 148 - 2019 - ALC - MDY/HVCA

Yauli, 19 de Marzo del 2019

VISTOS:

El INFORME N° 045 - 2019 - SGP/JRBH/MDY de fecha 18 de Marzo de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; INFORME N° 148 - 2019/GPP/MDY de fecha 18 de Marzo de 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0709-ALC-MDY/HVCA-2018, de fecha 29 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Yauli para el Ejercicio Fiscal 2019, el cual es modificable durante su ejecución;

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala en la relación a la incorporación de mayores fondo públicos que estas se generan como consecuencias de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los complementados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución de Titular de la Entidad cuando provienen de: a) Las Fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. d) *Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizados al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldo de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía.* Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento;

Que, según el numeral 23.2 del Artículo 23° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, prescribe que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional proceden cuando vienen de: iii. Los saldo de balance en fuente de financiamiento distintas a la de recursos ordinarios que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal;

Que, el numeral 23.4 del Artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece en relación a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, lo siguiente: "La aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa e sustento legal y las motivaciones que la originan";

Que, el numeral 29.1 del Artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria precisa que la aprobación de incorporación de mayores recursos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que la originan;

Que, mediante el INFORME N° 089-2019/GPP/MDY de fecha 18 de Marzo de 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el INFORME N° 045-2019-SGP/JRBH/MDY de la Sub Gerencia de Presupuesto, solicitando que se apruebe los Saldo de Balance (Primera Parte) al 31 de Diciembre del Año Fiscal 2018, según lo detallado en el ANEXO N° 01 adjuntado al referido informe y que se autorice la incorporación en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Yauli para el año fiscal 2019 mediante el crédito suplementario (TIPO 002), hasta por la suma de S/. 4, 983,830.00 (Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Treinta con 00/100 Soles); la misma que mediante proveído S/N de Gerencia Municipal remite a Secretaría General para proyectar la resolución según normas;

Por los fundamentos expuestos y atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO

AUTORIZAR, la incorporación de Saldos de Balance (Primera Parte) al 31 de Diciembre de 2018, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Yauli mediante Crédito Suplementario (TIPO 002) hasta la suma de S/. 4, 983,830.00 (Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Treinta con 00/100 Soles) y de acuerdo al siguiente detalle:

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

FTE. FTD. / RUBRO	MARCO PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN		SALDO DE BALANCE	SALDO REDONDEADO
		INGRESOS	GASTOS		
18 - CANON SOBRECANON REGALIAS Y PARTICIPACIONES				4,983,830.00	4,983,830.00
TOTAL	0.00	0.00	0.00	4,983,830.00	4,983,830.00

INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento:

- I.
- 1.9
- 1.9.1
- 1.9.1.1
- 1.9.1.1.1
- 1.9.1.1.1.1

- 5 Recursos Determinados.
- Ingresos Presupuestarios.
- Saldos de Balance.
- Saldos de Balance.
- Saldos de Balance.
- Saldos de Balance.
- Saldos de Balance.

TOTAL INGRESOS

4,983,830.00

EGRESOS

En Soles

RUBRO: 18 - CANON SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUNAS Y PARTICIPACIONES

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO
PROGRAMA
PRODUCTO/PROYECTO

- : Instancias Descentralizadas.
- : 300808 Municipalidad Distrital De Yauli.
- : 0083 Programa Nacional De Saneamiento Rural.
- : 2207426 Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Agua Potable E Instalación Del Sistema De Alcantarillado Y Planta De Tratamiento De Aguas Residuales En El Centro Poblado De Castillapata. Distrito De Yauli-Huancavelica - Huancavelica.
- : 4000053 Mejoramiento Del Sistema De Agua Potable.
- : 5
- : E-FONIPREL

4,916,143.00

ACTIVIDAD/AC.INV./OBRA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
TIPO DE RECURSO

PLIEGO
PROGRAMA
PRODUCTO/PROYECTO
ACTIVIDAD/AC.INV./OBRA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
CATEGORÍA DE GASTOS
GENÉRICA DE GASTO
TIPO DE RECURSO

- : 300808 Municipalidad Distrital De Yauli.
- : 0083 Programa Nacional De Saneamiento Rural.
- : 2001621 Estudios De Pre Inversión.
- : 6000032 Estudios De Pre Inversión.
- : 5 Recursos Determinados.
- : Gastos de Capital.
- : 2.6 Adquisición De Activos No Financieros.
- : E-FONIPREL

67,687.00

TOTAL EGRESOS

4,983,830.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

- Distribución:
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal
 - Gerencia de Administración y Finanzas
 - Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
 - Sub Gerencia de Imagen Institucional
 - OCI
 - Arch.


Silvestre Soto Olarte
 ALCALDE